

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN , JALISCO.**

En el Municipio de Juanacatlán, Jalisco siendo las 12:20 doce horas en punto, del día 04 cuatro de Junio del 2019 dos mil diecinueve, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, como lo establece el Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a convocatoria del secretario Técnico, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, negación o modificación de la propuesta de la Política 001/2019.
- IV.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Anna Bárbara Casillas García, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

LIC.RAUL PORTILLO PRADO Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia	PRESENTE
LIC.MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES Directora de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia	PRESENTE
LIC. NAYELLY PEREZ VELAZQUEZ Titular de Contraloría Municipal e Integrante del Comité de Transparencia	PRESENTE

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Segunda Sesión extraordinaria 1 del Comité del 2019.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, NEGACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA 001/2017.

Respecto al tercer punto del orden del día, la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretario Técnico del Comité, expone que a partir del día 28 veintiocho de mayo de la presente anualidad se han derivado a la Dirección de Transparencia cantidad enorme de solicitudes de información que, hasta el momento, rondan entre las 30 solicitudes y aun se siguen recibiendo más solicitudes.

La particularidad de estas solicitudes, sin embargo, es que todas provienen de la misma persona, además de que son idénticas en cuanto a contenido (en forma y fondo), solicitudes en la mayoría de los casos nos requiere con información fundamental.

Como el Comité está consiente, el personal de la dirección de transparencia, misma que se encarga de recibir, gestionar, contestar y notificar solicitudes de información únicamente cuenta con dos personas, incluyendo a la directora de la Unidad Departamental, lo que significa que contestar cada solicitud de información en la cantidad inmensa en las que se han recibido en los últimos días es un reto que sobrepasa las posibilidades humanas y materiales que dicha dirección posee.

Por lo mismo, la propuesta de la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas versa en el análisis de la viabilidad de crear una política para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información en virtud del artículo 30.1.IV de la Ley de la materia.

Así las cosas, el Comité destaca que si bien es cierto cada solicitud debe contener un expediente y debe asignársele un número único progresivo de identificación –como lo señala el artículo 83.1 de la Ley–, también lo es que no existe prohibición de acumular los expedientes por tema, sino todo lo contrario, pues el glosario de la Ley de Transparencia, en su artículo 4.1.VIII señala claramente que un expediente es una “unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite”, encontrándose además que la acumulación de expedientes por asunto o por tema no contraviene con los requisitos establecidos en el artículo 85 de la Ley.

Asimismo, al no encontrar regulación alguna de la acumulación dentro de la Ley de Transparencia, nos encontramos con que la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco –supletoria de la Ley en virtud del artículo 7.1.II– contempla los supuestos de acumulación y, además, establece que no existe acuerdo en contrario en caso de que la autoridad determine la acumulación, es decir, no es opcional para los, en este caso,

solicitantes, quedando únicamente la obligación por parte de la autoridad de notificarle a los interesados la resolución que decida sobre la acumulación. Lo anterior con fundamento en los artículos 92, 93 y 95 de la citada ley supletoria.

Aunado a lo anterior, al Comité le gustaría agregar que dentro de los principios rectores en la interpretación de la Ley de Transparencia velados en su artículo 5, existen los de mínima formalidad y el de sencillez y celeridad, siendo éste último vital para la decisión que este Comité debe tomar.

Con lo anterior, el Comité pone a discusión el tema anterior, quedando solventadas sus dudas y comentarios, para después acordar lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO. – Se APRUEBA de manera unánime la creación de la Política 001/2019 en la cual se regula la posibilidad de acumular solicitudes de información en un mismo expediente de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se deberá de verificar que el tema y/o asunto sea el mismo para todas las solicitudes de información, atendiendo a los siguientes casos:
 - 1.1.- La solicitud de información se encuentra repetida. Es decir, el mismo solicitante ingresó la misma solicitud en más de una ocasión.
 - 1.2.- La solicitud de información se presentó por distintos solicitantes, pero con el mismo tema; ya sea por haberse presentado iguales en cuanto a fondo y forma o que por las características del contenido de la solicitud la respuesta resulte ser la misma.
- 2.- Se notificará la decisión de la Dirección de Transparencia de acumular las solicitudes de información dentro de los primeros resolutivos de la solicitud de información, conteniendo al menos un párrafo con la siguiente información:
 - 2.1.- La razón por la cual se optó por acumular las solicitudes de información.
 - 2.2.- La mención de que cada solicitud de información acumulada posee un número único progresivo, el cual puede referirse al folio de INFOMEX o al folio interno de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, redactando todos y cada uno de dichos folios. Lo anterior en virtud del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - 2.3.- Su fundamento en el artículo 5.1.XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 92, 93 y 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
 - 2.4.- Se deberá de hacer referencia a la presente política, en caso de que el o los solicitantes quieran consultarla.
- 3.- El expediente en físico de una solicitud acumulada será único para todas las solicitudes que en éste se esté tramitando y deberá de llevar el número de expediente interno de la primera solicitud registrada, seguido por las palabras "y su acumulado" o "y sus acumulados". En la carátula de la carpeta de dicho expediente, además de lo anterior, deberá de llevar el desplegado de todas las solicitudes que están siendo contestadas en dicho expediente. Asimismo, el expediente deberá de contener lo estipulado por el artículo 83.2 de la Ley de la materia.

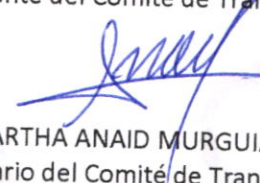
III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

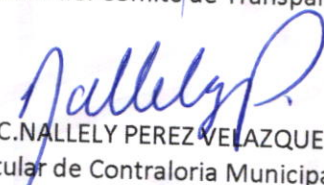
ACUERDO TERCERO .- **APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de julio del 2019 dos mil diecinueve.



LIC. RAUL PORTILLO PRADO
Presidente del Comité de Transparencia



LIC. MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES
Secretario del Comité de Transparencia



LIC. NALLELY PEREZ VELAZQUEZ
Titular de Contraloría Municipal
Integrantes del Comité de Transparencia